

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: CONTR 2025 385612

OBJETO: CONTRATO DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN DEL PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN EL CAMPO DE GIBRALTAR.

1. Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación.

1.1 Marco competencial.

Esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022 de 30 de agosto, tiene atribuida competencias en materia de gestión del gasto y contratación administrativa en el ámbito de Justicia.

En uso de dichas competencias, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se viene realizando contratos de servicios para la gestión de los Puntos de Encuentro Familiar en las distintas sedes en la provincia de Cádiz.

El Punto de Encuentro Familiar es un servicio que presta la Administración de la Junta de Andalucía por derivación judicial en procesos y situaciones de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, cuando las relaciones familiares son de difícil cumplimiento o se desenvuelven en un ambiente de alta conflictividad, y con el fin de cumplir con el régimen de visitas acordado y establecido por resolución judicial. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto, entre otras normas, en la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor (BOJA nº 53 de 12-05-1998) y el Decreto 79/2014, de 25 de marzo, de la Consejería de Justicia e Interior, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía (BOJA nº 69 de 9 de abril de 2014).

1.2 Necesidades de servicio.

Para la prestación del servicio es necesario contar con un espacio neutral donde desarrollar el servicio, así como contar con un equipo profesional multidisciplinar para garantizar el derecho esencial de las personas menores de edad a relacionarse con sus progenitores y familiares.

Este servicio es de carácter temporal y excepcional y se accederá al mismo exclusivamente por derivación judicial mediante resolución del Órgano Judicial.

C/ Fernando el Católico, 3

11071 CÁDIZ



BEGOÑA DIAZ ASTOLA		21/05/2025 12:34:35	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwuL1EeIPW8SjP0pV6mcUFkUTY5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las condiciones en que se ha de realizar este servicio son las recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente contrato.

Actualmente la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, está preparando la licitación correspondiente al Punto de Encuentro Familiar con sede en Cádiz capital, al Punto de Encuentro Familiar con sede en Jerez de la Frontera y al Punto de Encuentro Familiar en el Campo de Gibraltar con sede en Algeciras.

En tanto se lleva a término dicho proceso de licitación, esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz procede a iniciar expediente de contratación de Servicio de Punto de Encuentro Familiar en el Campo de Gibraltar con sede en Algeciras.

2. Objeto y alcance del contrato.

Contratación del Servicio para la gestión del Punto de Encuentro Familiar en el Campo de Gibraltar con sede en Algeciras, y cuyo ámbito de aplicación abarca a todos los/las menores residentes en el Campo de Gibraltar, exceptuando Jerez de la Frontera, la zona de Cádiz y otras poblaciones de la provincia, de conformidad con lo previsto en el Decreto 79/2014, de 25 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

3. Procedimiento de licitación y adjudicación.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159.6 de la LCSP, el procedimiento de adjudicación se realizará utilizando el procedimiento simplificado regulado en el artículo 159. LCSP, no sujeto a regulación armonizada, utilizando como criterios de adjudicación, la oferta económica y la aportación de mejoras. Conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la LCSP, la tramitación será la ordinaria.

La elección de dicho procedimiento tiene la intención de garantizar al máximo la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas, excluyéndose toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

- Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: No
- Posibilidad de variantes: No
- Criterios de adjudicación: Cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, artículo 159.6 LCSP

4. Plazo de ejecución del contrato y prórrogas.

El periodo previsto de duración del contrato es de dos meses comprendidos del 1 de julio de 2025 al 31 de agosto de 2025. No se contempla prórrogas en esta licitación.

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		21/05/2025 12:34:35	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwuL1EelPW8SjPpV6mcUFkUTY5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

Las cantidades para el presente contrato son las siguientes:

- Importe total (IVA excluido): 24.594,53 €
- Importe del IVA: 2.459,45 €
- Importe total licitación (IVA incluido): 27.053,98 €
- Valor estimado del contrato: 24.594,53 €

Método de cálculo:

Los precios han sido determinados conforme a los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Los gastos de personal se han calculado en base a la Resolución de 18 de octubre de 2022, de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía Social, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2022-2024; la Resolución de 21 de julio de 2023, por la que se corrigen errores en la anterior; la Resolución de 3 de noviembre de 2023, por la que se registra y publica la modificación del II Convenio colectivo estatal de acción e intervención social; y la Resolución de 4 de junio de 2024, por la que se registra y publica el Acuerdo de subida salarial para 2025, dentro del marco del citado convenio. El beneficio industrial y los gastos generales se han calculado en aplicación del artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Por último, el importe correspondiente al alquiler se ha determinado en función del precio medio estimado en la zona.

PERSONAL

3 Profesionales

Grupo 1

UNIDAD	PERSONAL	HORAS/SEMANA	PRECIO UNITARIO	TOTAL ANUAL €
1	Psicologo/a	38,50	39.038,93	39.038,93
1	Trabajador/a Social	38,50	39.038,93	39.038,93
1	Educador/a	38,50	39.038,93	39.038,93
TOTAL COSTE SALARIAL				117.116,79 €
Coste salarial				117.116,79 €
Alquiler local				10% 117.116,79 € 11.711,68 €
TOTAL COSTES DIRECTOS				128.828,47 €
Gastos generales				10% 117.116,79 € 11.711,68 €
Beneficio Industrial (6%)				6% 117.116,79 € 7.027,01 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS				18.738,69 €
Total sin IVA				147.567,16 €
10% IVA				14.756,72 €
TOTAL ANUAL				162.323,87 €

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		21/05/2025 12:34:35	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwuL1EeIPW8SjPOpV6mcUFkUTY5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DEL 01-07-2025 AL 31-08-2025

ANUALIDAD	BASE	10% IVA	TOTAL
2025 (2 meses)	24.594,53	2459,45	27.053,98
TOTAL	24.594,53	2.459,45	27.053,98

6. Financiación y anualidades.

Se dispone de crédito adecuado y suficiente para acometer la ejecución el presente contrato con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria.

Anualidades (IVA incluido).

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	27.053,98 €	G/14C/22713/11

7. Requisitos de solvencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 apartado b) de la LCSP se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

8. Criterios de Adjudicación.

1. Criterios de adjudicación ponderables de forma automática: (100 puntos)

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

1.1. Proposición económica (70 puntos)

La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación.

Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		21/05/2025 12:34:35	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwuL1EeIPW8SjPOpV6mcUFkUTY5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



siendo

- PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
- Max= Puntuación máxima de la proposición económica
- OMB= Oferta Más Baja (en euros)
- Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

1.2. Mejoras (30 puntos)

1.2.1 Mejora. Ampliación de estancias dedicadas al desarrollo de la intervención: (Máximo 10 puntos)

Por ofertar una sede en la que se amplíen las estancias dedicadas al desarrollo de la intervención con los usuarios, en relación con las condiciones exigidas en la cláusula 2.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se otorgará 5 puntos por cada estancia, siendo el máximo 10 puntos.

1.2.2 Mejora. Local con dos o más puertas de acceso: (Máximo 5 puntos)

Se valorará con 5 puntos el local propuesto que disponga de dos o más puertas de acceso al recinto, destinadas a diferenciar el acceso y la salida al local, con el fin de facilitar y reforzar el objetivo establecido en el apartado 2.4.4 del PPT, en lo referente a evitar el contacto entre progenitores en caso de que se hayan establecido medidas de protección.

1.2.3 Mejora. Sistema de evaluación de la calidad: (Máximo 5 puntos)

El proyecto de intervención deberá incluir un sistema de evaluación de la calidad del servicio que se presta, que deberá reflejar los objetivos, la temporalización así como los instrumentos indicadores.

- Presenta sistema de evaluación de la calidad..... 5 puntos
- No presenta sistema de evaluación de la calidad o lo presenta incompleto..... 0 puntos

1.2.4 Mejora: Seguridad: (Máximo 10 puntos)

- Personal de seguridad privada contratado en horario de visitas..... 4 puntos
- Instalación de cámaras de vigilancia y grabación en la sala de recepción de personas usuarias.... 4 puntos
- Aplicación de sistemas de asistencia inmediata de seguridad, así como conexión a central receptora de alarmas..... 2 puntos

9. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético , medioambiental o de otro orden.

Al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 12/2007, de 22 de marzo, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, con el fin de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer a través de medidas que fomenten la igualdad.

Se garantizará:

- El uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos.
- Los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		21/05/2025 12:34:35	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwuL1EeIPW8SjP0pV6mcUFkUTY5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La acreditación de hallarse en estas circunstancias señaladas se realizarán aportando una copia de los documentos y material emitidos, de los informes y de la memoria parcial y/o final.

En Cádiz, a la fecha de la firma digital

**LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA**

Fdo. Begoña Díaz Astola

BEGOÑA DIAZ ASTOLA		21/05/2025 12:34:35	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwuL1EelPW8SjP0pV6mcUFkUTY5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	